



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.514

QUE CREA EL MUNICIPIO DE GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ EN EL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Créase el municipio de General José María Bruguez en el XV Departamento Presidente Hayes y a éste efecto desaféctase su territorio del Distrito de Villa Hayes, con los siguientes límites:

PUNTO N° 1 : Coordenadas Geográficas: Latitud Sur : 23° 48' 31,99"
Longitud Oeste : 58° 42' 43,44"

El Punto N° 1 se encuentra ubicado en el Punto N° 42 del Distrito de Benjamín Aceval sobre el riacho Montelindo.

AL NORTE:

LINEA 26-1: con rumbo S 79° 42' 46" E (Sur, setenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y seis segundos, Este), mide 44.619,82 m. (cuarenta y cuatro mil seiscientos diecinueve metros con ochenta y dos centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección del camino con el riacho Montelindo siguiendo por este último hasta llegar al Punto N° 41 del Distrito de Benjamín Aceval.

AL ESTE:

LINEA 1-2: con rumbo S 00° 19' 22" W (Sur, cero grado, diecinueve minutos, veintidos segundos, Oeste), mide 33.881,28 m. (treinta y tres mil ochocientos ochenta y un metros con veintiocho centímetros), linda con el límite del Distrito de Benjamín Aceval;

LINEA 2-3: con rumbo S 47° 55' 46" E (Sur, cuarenta y siete grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y seis segundos, Este), mide 25.754,03 m. (veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros con tres centímetros), linda con el límite del Distrito de Benjamín Aceval;

LINEA 3-4: con rumbo S 05° 29' 30" E (Sur, cinco grados, veintinueve minutos, treinta segundos, Este), mide 47.389,14 m. (cuarenta y siete mil trescientos ochenta y nueve metros con catorce centímetros), linda con el límite del Distrito de Benjamín Aceval;

LINEA 4-5: con rumbo S 11° 02' 32" E (Sur, once grados, dos minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 5.238,48 m. (cinco mil doscientos treinta y ocho metros con cuarenta y ocho centímetros), linda con el límite del Distrito de José Falcón;

LEY N° 3.514

LINEA 5-6: con rumbo S 01° 58' 12" E (Sur, un grado, cincuenta y ocho minutos, doce segundos, Este), mide 8.774,69 m. (ocho mil setecientos setenta y cuatro metros con sesenta y nueve centímetros), linda con el límite del Distrito de José Falcón;

LINEA 6-7: con rumbo S 28° 25' 10" W (Sur, veintiocho grados, veinticinco minutos, diez segundos, Oeste), mide 4.031,36 m. (cuatro mil treinta y un metros con treinta y seis centímetros), linda con el límite del Distrito de José Falcón.

AL SUR:

LINEA 7-8: con rumbo N 69° 19' 07" W (Norte, sesenta y nueve grados, diecinueve minutos, siete segundos, Oeste), mide 24.893,11 m. (veinticuatro mil ochocientos noventa y tres metros con once centímetros), linda con la frontera de la República Argentina sobre el río Pilcomayo, pasando por los Hitos I-28, I-27T, I-26 y I-25T;

LINEA 8-9: con rumbo N 65° 57' 57" W (Norte, sesenta y cinco grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 29.394,87 m. (veintinueve mil trescientos noventa y cuatro metros con ochenta y siete centímetros), linda con la frontera de la República Argentina sobre el río Pilcomayo, pasando por los Hitos I-24, I-23a, I-23T, I-22, I-21a, I-20, I-19, I-18, I-17a, I-16 y I-15^a;

LINEA 9-10: con rumbo N 60° 58' 15" W (Norte, sesenta grados, cincuenta y ocho minutos, quince segundos, Oeste), mide 37.250,66 m. (treinta y siete mil doscientos cincuenta metros con sesenta y seis centímetros), linda con la frontera de la República Argentina sobre el río Pilcomayo, pasando por los Hitos I-14, I-13a, I-12, I-11a, I-10, I-9a y I-8, este último es límite y esquinero del Distrito de Teniente Esteban Martínez.

AL OESTE:

LINEA 10-11: con rumbo N 50° 58' 57" E (Norte, cincuenta grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y siete segundos, Este), mide 746,20 m. (setecientos cuarenta y seis metros con veinte centímetros). Esta línea tiene origen en el Hito I-8 que se encuentra al costado del río Pilcomayo hasta llegar a la intersección del camino que va a la estancia Las Delicias y al Fortín General Delgado;

LINEA 11-12: con rumbo S 80° 36' 04" E (Sur, ochenta grados, treinta y seis minutos, cuatro segundos, Este), mide 2.484,65 m. (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección del camino que va a la estancia Las Delicias y al Fortín General Delgado hasta llegar a la estancia Las Delicias;

LINEA 12-13: con rumbo N 14° 54' 56" E (Norte, catorce grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 7.946,51 m. (siete mil novecientos cuarenta y seis metros con cincuenta y un centímetros). Esta línea tiene origen en la estancia Las Delicias hasta llegar a la intersección de los caminos que conducen a la estancia Higuera y a la estancia Las Delicias;

LINEA 13-14: con rumbo N 34° 18' 37" E (Norte, treinta cuatro grados, dieciocho minutos, treinta y siete segundos, Este), mide 8.184,31 m. (ocho mil ciento ochenta y cuatro metros con treinta y un centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a las estancias Higuera y Las Delicias hasta llegar a la intersección de los caminos que conducen a las estancias Laguna Bella y Zorrilla;

LINEA 14-15: con rumbo N 30° 34' 38" W (Norte, treinta grados, treinta y cuatro minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 6.426,21 m. (seis mil cuatrocientos veintiséis metros con veintinueve centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a las estancias Laguna Bella y Zorrilla hasta llegar a este último;



LEY N° 3.514

LINEA 15-16: con rumbo N 51° 56' 52" W (Norte, cincuenta y un grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y dos segundos, Oeste), mide 2.353,56 m. (dos mil trescientos cincuenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros). Esta línea tiene origen en la estancia Zorrilla hasta llegar a la estancia Isla Alta;

LINEA 16-17: con rumbo N 65° 44' 46" W (Norte, sesenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y seis segundos, Oeste), mide 4.143,14 m. (cuatro mil ciento cuarenta y tres metros con catorce centímetros). Esta línea tiene origen en la estancia Isla Alta hasta llegar a la estancia Alborada;

LINEA 17-18: con rumbo N 16° 08' 10" E (Norte, dieciséis grados, ocho minutos, diez segundos, Este), mide 1.511,32 m. (un mil quinientos once metros con treinta y dos centímetros). Esta línea tiene origen en la estancia Alborada hasta llegar a la desembocadura del río Confuso;

LINEA 18-19: con rumbo N 26° 26' 10" W (Norte, veintiséis grados, veintiséis minutos, diez segundos, Oeste), mide 11.150,65 m. (once mil ciento cincuenta metros con sesenta y cinco centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección del camino con el río Confuso siguiendo por ésta hasta llegar a la intersección del camino que conduce a la estancia Toja;

LINEA 19-20: con rumbo N 81° 18' 41" E (Norte, ochenta y un grados, dieciocho minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 23.251,97 m. (veintitrés mil doscientos cincuenta y un metros con noventa y siete centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección del camino que conduce a la estancia Toja hasta llegar a la estancia Ksela-Cué;

LINEA 20-21: con rumbo N 41° 00' 56" W (Norte, cuarenta y un grados, cero minuto, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 6.656,00 m. (seis mil seiscientos cincuenta y seis metros). Esta línea tiene origen en la estancia Ksela-Cué hasta llegar a la estancia La Cuca;

LINEA 21-22: con rumbo N 33° 07' 09" E (Norte, treinta y tres grados, siete minutos, nueve segundos, Este), mide 14.467,28 m. (catorce mil cuatrocientos sesenta y siete metros con veintiocho centímetros). Esta línea tiene origen en la estancia La Cuca hasta llegar a la intersección de los caminos que conducen a las estancias Las Palmas y Talavera;

LINEA 22-23: con rumbo N 02° 43' 12" W (Norte, dos grados, cuarenta y tres minutos, doce segundos, Oeste), mide 7.560,73 m. (siete mil quinientos sesenta metros con setenta y tres centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección de los caminos que conducen a las estancias Las Palmas y Talavera hasta llegar a este último;

LINEA 23-24: con rumbo N 22° 48' 09" W (Norte, veintidós grados, cuarenta y ocho minutos, nueve segundos, Oeste), mide 4.212,92 m. (cuatro mil doscientos doce metros con noventa y dos centímetros). Esta línea tiene origen en la estancia Talavera hasta llegar a la intersección del camino con el río Negro;

LINEA 24-25: con rumbo N 12° 45' 16" W (Norte, doce grados, cuarenta y cinco minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 10.742,36 m. (diez mil setecientos cuarenta y dos metros con treinta y seis centímetros). Esta línea tiene origen en la intersección del camino con el río Negro hasta la estancia La Buena Suerte;

LINEA 25-26: con rumbo N 17° 38' 01" W (Norte, diecisiete grados, treinta y ocho minutos, un segundo, Oeste), mide 8.084,61 m. (ocho mil ochenta y cuatro metros con sesenta y un centímetros). Esta línea tiene origen en la estancia La Buena Suerte hasta llegar a la intersección del riacho Monteindo.

LEY N° 3.514

COORDENADAS (UTM) DEL PROYECTO Y FIJACIÓN DE LÍMITE DEL DISTRITO DE GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ.

1.	X = 325.590,81	Y = 7.365.880,74
2.	X = 325.400,00	Y = 7.332.000,00
3.	X = 344.517,73	Y = 7.314.743,62
4.	X = 349.053,00	Y = 7.267.572,00
5.	X = 350.056,34	Y = 7.262.430,50
6.	X = 350.358,00	Y = 7.253.661,00
7.	X = 348.439,38	Y = 7.250.115,48
8.	X = 325.150,41	Y = 7.258.907,00
9.	X = 286.634,81	Y = 7.276.197,61
10.	X = 265.733,00	Y = 7.288.955,00
11.	X = 266.312,76	Y = 7.289.424,78
12.	X = 268.764,06	Y = 7.289.019,01
13.	X = 270.809,46	Y = 7.296.697,77
14.	X = 275.422,75	Y = 7.303.457,98
15.	X = 272.153,74	Y = 7.308.990,59
16.	X = 270.300,43	Y = 7.310.441,27
17.	X = 266.522,98	Y = 7.312.143,19
18.	X = 266.943,00	Y = 7.313.594,97
19.	X = 261.978,75	Y = 7.323.579,62
20.	X = 284.963,88	Y = 7.327.092,16
21.	X = 280.595,79	Y = 7.332.114,33
22.	X = 288.500,48	Y = 7.344.231,19
23.	X = 288.141,67	Y = 7.351.783,40
24.	X = 286.508,94	Y = 7.355.667,07
25.	X = 284.137,32	Y = 7.366.144,36
26.	X = 281.688,27	Y = 7.373.849,10

Artículo 2º.- El área delimitada para el Municipio creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la SUPERFICIE DE 6.556 km² 8.700 ha (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS KILÓMETROS CUADRADOS CON OCHO MIL SETECIENTOS HECTÁREAS).

Superficie Poligonal	:	6.301Km ²	6.314 ha
Superficie Extra Poligonal	:		+ 20.140 ha
Superficie Intra Poligonal	:		- 867 ha
SUPERFICIE TOTAL :		6.556 km²	8.700 ha

Artículo 3º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el Artículo 1º de la presente Ley, con asiento en el pueblo de General José María Bruguez.

Artículo 4º.- Una vez promulgada la presente Ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio quedará a cargo de la Municipalidad de Villa Hayes.

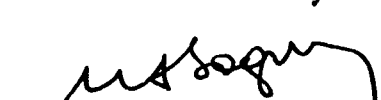
LEY N° 3.514

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hérmínio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, 20 de junio de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Libio Wilfrido Florentín Bogado
Ministro del Interior